



Lima, 11 NOV. 2016

VISTOS:

CONSIDERANDO:

Que, el “Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030” incluye una serie de innovaciones, entre las que destacan: (i) el marcado énfasis puesto en “la gestión del riesgo de desastres” en lugar de en “la gestión de desastres”; (ii) la definición de siete objetivos mundiales; (iii) la reducción del riesgo de desastres como resultado esperado; (iv) un objetivo centrado en evitar que se produzcan nuevos riesgos, la reducción del riesgo existente y reforzar la resiliencia; (v) un conjunto de principios rectores, incluida la responsabilidad primordial de los Estados de prevenir y reducir el riesgo de desastres, y la participación de toda la sociedad y todas las instituciones del Estado; y, (vi) el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres; entre otros;

Que, el proceso de implementación del “Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”, reviste especial importancia en tanto sus contenidos constituyen el marco internacional sobre reducción del riesgo de desastres en el ámbito de la Naciones Unidas;

Que, recordando el “Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”, mediante la Resolución N° 69/284 de fecha 3 de junio de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas, decidió establecer un “Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres”; compuesto por expertos nombrados por los Estados, para la elaboración de un conjunto de posibles indicadores orientados a medir los avances que se realicen a nivel mundial en lo que respecta a la aplicación del “Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”;

Que, mediante el Oficio RE (DAE-DCI) N° 1-0-B/327 c/a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, la convocatoria efectuada por la Secretaría de la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres - UNISDR, a la Tercera Reunión del "Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y terminología relacionados con la



reducción del riesgo de desastres", que se llevará a cabo del 14 al 18 de noviembre de 2016, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; rectoría que ejerce a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en dicho sentido, teniendo en consideración la temática que se abordará en el evento, resulta de interés institucional autorizar la participación de un/a representante de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres en la Tercera Reunión del "Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres"; máxime, si la indicada Secretaría ha participado en representación del Estado peruano, en la Segunda Reunión del mencionado Grupo de Trabajo Intergubernamental que se llevó a cabo del 09 al 11 de febrero de 2016;

Que, mediante el Memorándum N° 694-2016-PCM/SGRD, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres señala que la participación de la Secretaría al indicado evento, se realizará a través de la asistencia de la señora Blanca Luz Aróstegui Sánchez, servidora de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres; motivo por el cual, resulta de interés institucional autorizar su viaje al exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a fin que asista al evento mencionado;

Que, la participación en el evento de la señora Blanca Luz Aróstegui Sánchez, no irrogará gasto al Estado toda vez que la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres – UNISDR, cubrirá el costo de pasajes aéreos, alojamiento, transportes interno y alimentación;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Blanca Luz Aróstegui Sánchez, servidora de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 13 al 18 de noviembre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho de exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.





Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial, deberá presentar un informe detallado al Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

MARTÍN VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros